



Factura: 001-002-000017149

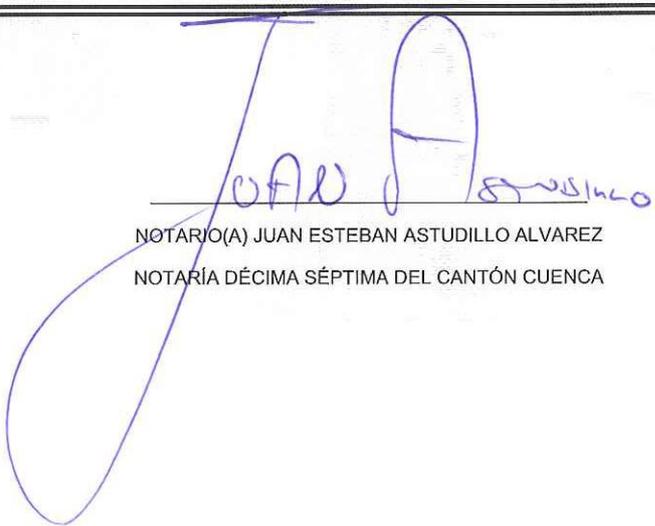


20170101017P01625

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170101017P01625						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:47)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VANEGAS UGALDE XAVIER LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102866001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VANEGAS UGALDE JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102129269	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

  
 NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20170101017P01625**

**Factura No.: 001-002-000017149**

**NOTARIA DECIMA SEPTIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORA VANEGAS UGALDE VANUG CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: VANEGAS UGALDE XAVIER LEONARDO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de CUENCA, capital de la provincia del AZUAY, el día de hoy cinco de Octubre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO, JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ, NOTARIO DECIMO SEPTIMO del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA VANEGAS UGALDE VANUG CIA.LTDA., el/la señor(a) VANEGAS UGALDE XAVIER LEONARDO, portador de la cédula de ciudadanía número: 0102866001, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VANEGAS UGALDE JUAN CARLOS, portador de la cédula de ciudadanía número: 0102129269, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta

que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
VANEGAS UGALDE XAVIER LEONARDO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
VANEGAS UGALDE JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA VANEGAS UGALDE VANUG CIA.LTDA..  
**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F42 - OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

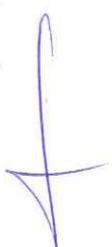
**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**



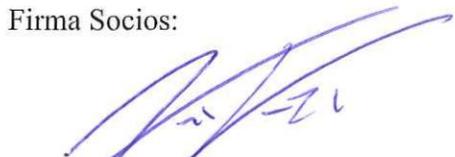
**Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VANEGAS UGALDE XAVIER LEONARDO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
VANEGAS UGALDE JUAN CARLOS	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

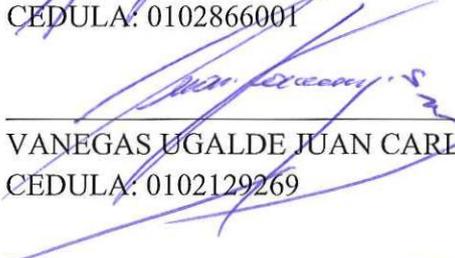
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VANEGAS UGALDE JUAN CARLOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VANEGAS UGALDE XAVIER LEONARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VANEGAS UGALDE XAVIER LEONARDO  
CEDULA: 0102866001



VANEGAS UGALDE JUAN CARLOS  
CEDULA: 0102129269

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ  
Identificacion: 0102596228



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010286600-1**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**VANEGAS UGALDE XAVIER LEONARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY CUENCA SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1900-05-16**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Casado**  
**MARIA GABRIELA RIOS GUZÑAY**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ING. CIVIL** E333412222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VANEGAS JAIME CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**UGALDE YOLANDA CUMANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**CUENCA 2011-06-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-06-28**



000453689



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

049 JUNTA No. 049 - 269 NÚMERO 0102866001 CÉDULA

**VANEGAS UGALDE XAVIER LEONARDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
CUENCA CANTÓN ZONA:  
SAN SEBASTIAN PARROQUIA





**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Cesar Vanegas C.*  
FJ PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010212926-9**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**VANEGAS UGALDE JUAN CARLOS**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY CUENCA SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1976-02-22**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**CECILIA PAZ OCHOA MUÑOZ**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ING. CIVIL** E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VANEGAS JAIME CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**UGALDE YOLANDA CUMANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**CUENCA 2014-05-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-05-26**



000366855



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

049 JUNTA No. 049 - 268 NÚMERO 0102129269 CÉDULA

**VANEGAS UGALDE JUAN CARLOS**  
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
CUENCA CANTÓN ZONA:  
SAN SEBASTIAN PARROQUIA





**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Cesar Vanegas C.*  
FJ PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede en  
- Una foja(s) es igual al original que se exhibió  
para su constatación.

Cuenca, a 05 OCT 2017



*Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez*

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN CUENCA

